AA 19574601

Nº. (0349). CERO TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE. ==========

==========

==========

==========

==========

CLASE DE ACTO O CONTRATO: 164 – TRANSFERÉNCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL. ==========

OTORGANTES: BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA CON NIT. 899999072-1, ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ADM MULTIFAMILIARES EL LABRADOR CON NIT. 830053812-2. ========

INMUEBLES: LOCALES CIENTO VEINTIDOS (122) INTERIOR OCHO (8), CIENTO VEINTITRES (123) INTERIOR OCHO (8), CIENTO VEINTICUATRO (124) INTERIOR SIETE (7), CIENTO VEINTICINCO (125) INTERIOR SIETE (7), CIENTO VEINTISEIS (126) INTERIOR SIETE (7) Y CIENTO VEINTISIETE (127) INTERIOR SEIS (6). ==========

DIRECCION: CALLE SESENTA Y SEIS B (66B), NÚMERO CINCUENTA SESENTA Y UNO (50-61), CONJUNTO RESIDENCIAL EL LABRADOR IV ETAPA, BOGOTÁ D.C. ==========

CEDULAS CATASTRALES: 005101590600801005 – 005101590600801006 – 005101590600701001 – 005101590600701002 – 005101590600701003 – 005101590600601001. ==========

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 50C-1567808 – 50C-1567809 – 50C-1583053 – 50C-1583054 – 50C-1583055 – 50C-1594829. ========

CUANTIA: $1.185'288.000,ooM/CTE. ==========

EN EL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA A LOS, TRES (3) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005). ==========

ANTE MI, **CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ,** NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MADRID, CUNDINAMARCA, **COMPARECIERON:** Con minuta escrita, por una parte **ANA ISABEL CUERVO ZULUAGA,** mujer, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., de paso por este Municipio,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A. NIT 860037950 07-03-19

Ca315598533

identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.295.441 expedida en Manizales, quien en el presente documento obra en nombre y representación de la SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A., domiciliada en Bogotá D.C., y legalmente constituida según consta en la escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de Febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) otorgada en la notaría décima (10ª) del Círculo de Cali, y con permiso de funcionamiento expedido por la Superintendencia Bancaria todo lo cual consta en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y por la Superintendencia Bancaria, los cuales se anexan al presente instrumento público para su protocolización; sociedad que obra en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO ADM MILTIFAMILIARES EL LABRADOR,** constituido mediante escritura pública número dos mil setecientos ochenta y dos (2.782), del veintisiete (27) de Agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) aclarada por escrituras públicas No. 2799 de fecha diez (10) de Septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992), cuatrocientos setenta y dos (472) del diecinueve (19) de Febrero de mil novecientos noventa y tres (1993), seiscientos sesenta y nueve (669) del diez (10) de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993), todas ellas otorgadas en la Notaría Veintidós (22) de Bogotá D.C., y por las escrituras públicas Números dos mil seiscientos noventa y nueve (2699) de Mayo veinticinco (25) de mil novecientos noventa y cinco (1995) otorgada en la Notaría quinta (5ª) de Bogotá D.C., esta última aclarada por la escritura pública número tres mil quinientos noventa y cuatro (3.594) del veintidós (22) de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995) otorgada en la Notaría cincuenta y dos (52) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., quien en lo sucesivo y para los efectos de este instrumento se denominará EL FIDEICOMISO, por una parte, y por la otra la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**, representada por la Doctora **FRANCY DEL PILAR GUARIN ESPINOSA,** mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, de paso por este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía Número 35'513.343 expedida en Suba (Bogotá D.E.), en su calidad de Gerente General, de conformidad con la Resolución No. 00181 de fecha 10 de Febrero de 2004 y acta de posesión número 086 del 17 de Febrero de 2004, como tal representante legal de l

AA 19558142

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado mediante ley constituida del quince (15) de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve (1869), del Estado Soberano del Cundinamarca, cuyo estatuto básico se encuentra contenido en el Decreto 02202 del treinta (30) de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), adicionado por el decreto 2811 de dos mil (2000), debidamente facultada para contratar de conformidad con el Artículo 11, numeral tercero (3º), Literal C, de la ley 80 de 1993, Decreto 2202 de 1998 Artículo 17 Numeral 11 y en concordancia con la Ley 9ª de 1989 Artículo 36, Numeral 5, documentos que se protocolizan con la presente escritura, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL BENEFICIARIO,** y manifestaron que han celebrado el contrato de Transferencia a Título de Beneficio contenido en las cláusulas contempladas en el presente instrumento y previo las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Entre **LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, SALING LTDA Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.,** se celebró un contrato de fiducia mercantil irrevocable mediante las escrituras públicas antes mencionadas, y que en adelante y para todos los efectos del presente instrumento público se denominarán **EL CONTRATO MATRIZ,** a través del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO ADM MULTIFAMILIARES EL LABRADOR.** Para los efectos del presente instrumento público, todas las definiciones consignadas en el CONTRATO MATRIZ tendrán el mismo significado, salvo que expresamente se manifieste lo contrario. **SEGUNDO.- EL BENEFICIARIO** posee la condición de tal en virtud a lo estipulado en EL CONTRATO MATRIZ. **TERCERO.-** Es obligación de **ALIANZA,** con arreglo a las disposiciones en EL CONTRATO MATRIZ, transferir a los beneficiarios los bienes inmuebles que conforman el patrimonio autónomo, según los términos y condiciones que se señalen, todo en armonía con las previsiones de EL CONTRATO MATRIZ. **CUARTO.- EL CONSTRUCTOR** ha hecho entrega de los inmuebles que por la misma se transfieren. De

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A. NIT 860026518 07-03-19
Ca315598532

conformidad con lo anterior las partes celebran el contrato de TRANSFERENCIA DE DOMINIO que se especifica a continuación: **CLAUSULA PRIMERA.-** Por medio de la presente escritura pública EL FIDEICOMISO transfiere al **EL BENEFICIARIO,** a título de beneficio el derecho y la posesión material que actualmente ejerce y detenta sobre los siguientes inmuebles: **LOCAL CIENTO VEINTIDOS (122), DEL INTERIOR OCHO (8),** hace parte del conjunto Residencial **EL LABRADOR IV ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL.** Tiene su acceso por la calle sesenta y seis B (66B) número cincuenta sesenta y uno (50-61), su área construida es de SETENTA PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (70.47M^2), su área privada es de SESENTA Y SEIS PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS (66.21M^2), y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio, son: 1.- Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cero punto ochenta y ocho metros (0.88Mts), cero punto cero veinticinco metros (0.025Mts), dos punto veinte metros (2.20Mts), cero punto cero veinticinco metros (0.025Mts), uno punto cero cero metros (1.00Mts), cero punto cero veinticinco metros (0.025Mts), dos punto doce metros (2.12Mts), cero punto cuarenta y seis metros (0.46mts), cero punto ochenta y ocho metros (0.88Mts), con el local número ciento veintiuno (No. 121) del mismo interior. 2.- Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro punto veinte metros (4.20Mts), cero punto ochenta y ocho metros (0.88Mts), cero punto veinticinco (0.25Mts), cero punto ochenta y ocho metros (0.88Mts), cuatro punto veinte metros (4.20Mts), con zona común (hall de acceso del interior ocho (8), jardinera). 3.- Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto treinta y dos metros (1.32Mts), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48Mts), uno punto sesenta y ocho metros (1.68Mts), cero punto cero sesenta y cinco metros (0.065Mts), uno punto cero cero metros (1.00Mts), cero punto cero sesenta y cinco metros (0.065Mts), dos punto veinte metros (2.20Mts), cero punto cero sesenta y cinco metros (0.065Mts), cero punto ochenta y ocho metros (0.88Mts), con el local número ciento veintitrés (No. 123), del mismo interior. 4.- Del

punto cuatro (4) y encierra en el uno (1) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro punto seiscientos cinco metros (4.605Mts), cero punto trece metros (0.13Mts), cero punto veinticinco metros (0.25Mts), cero punto trece metros (0.13Mts), cuatro punto seiscientos treinta y cinco (4.635Mts), con zona común (antejardín). **LINDEROS VERTICALES.- NADIR:** Placa común al medio con suelo o terreno. **CENIT.-** Placa común al medio con el segundo (2°) piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio disponible para local comercial con baño. **NOTA.-** La columna que se encuentra en su interior es estructural y no se pueden modificar. ==========

Al anterior inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1567808**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., la cédula catastral No. 005101590600801005. ==========

LOCAL CIENTO VEINTITRES (123), DEL INTERIOR OCHO (8), hace parte del conjunto Residencial **EL LABRADOR IV ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL.** Tiene su acceso por la calle sesenta y seis B (66B) número cincuenta sesenta y uno (50-61), su área construida es de SETENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (79.68M^2), su área privada es de SETENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (75.76M^2), y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio, son: 1.- Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cero punto ochenta y ocho metros (0.88Mts), cero punto cero sesenta y cinco metros (0.065Mts), dos punto veinte metros (2.20Mts), cero punto cero sesenta y cinco metros (0.065Mts), uno punto cero cero metros (1.00Mts), cero punto cero sesenta y cinco metros (0.065Mts), uno punto ochenta metros (1.80Mts), cero punto treinta y cinco metros (0.35Mts), uno punto veinte metros (1.20Mts), con el local número ciento veintidós (122) del mismo interior. 2.- Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90Mts), cero punto diez metros (0.10Mts), uno punto cero cero metros (1.00Mts), cero punto diez

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A. NIT 8300303940 07-03-19
Ca315598531

metros (0.10Mts), cuatro punto noventa metros (4.90Mts), cero punto diez metros (0.10Mts), cero punto trescientos cinco metros (0.305Mts), con zona común (parqueos exclusivos para residentes). 3.- Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de seis punto ochenta y cinco centímetros (6.85Mts), cero punto cero siete metros (0.07Mts), cero punto trece metros (0.13Mts), con el local número ciento veinticuatro (No. 124) del interior siete (7). 4.- Del punto cuatro y encierra en el uno (1) en línea quebrada y en distancias sucesivas de seis punto sesenta metros (6.60Mts), cero punto ochenta y ocho metros (0.88Mts), cero punto veinticinco metros (0.25Mts), cero punto ochenta y ocho metros (0.88Mts), tres punto setenta y siete metros (3.77Mts), con zona común (antejardín). **LINDEROS VERTICALES.- NADIR:** Placa común al medio con suelo o terreno. **CENIT.-** Placa común al medio con el segundo (2°) piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio disponible para local comercial con baño. **NOTA.-** La columna que se encuentra en su interior son estructurales y no se pueden modificar. ==========

Al anterior inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. No. **50C-1567809**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., la cédula catastral No. 005101590600801006. ========

LOCAL CIENTO VEINTICUATRO (124), DEL INTERIOR SIETE (7), hace parte del conjunto Residencial **EL LABRADOR IV ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL.** Tiene su acceso por la calle sesenta y seis B (66B) número cincuenta sesenta y uno (50-61), su área construida es de SETENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (77.79M²), su área privada es de SETENTA Y CUATRO PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS (74.06M²), y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio, son: 1.- Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cero punto cuarenta metros (0.40Mts), cero punto cero sesenta y cinco metros (0.065Mts), cinco punto treinta y seis metros (5.36Mts), cero punto trece metros (0.13Mts), uno punto treinta y dos metros (1.32Mts), con el local número ciento veintitrés (No. 123) del interior ocho (8). 2.- Del punto dos (2) al punto tres (3), en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro punto

1081SD89HMZADMVC

Cadena S.A. NIT 860035340 07-03-19

Ca315598530

AA 19558144

ochenta y ocho metros (4.88Mts), cero punto diez metros (0.10Mts), uno punto cero cero (1.00Mts), cero punto diez metros (0.10Mts), cuatro punto sesenta metros (4.60Mts), con zona común (parqueos de uso exclusivo de residentes). 3.- Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres punto cero cero metros (3.00Mts), cero punto ciento cinco metros (0.105Mts), uno punto cero cero metros (1.00Mts), cero punto ciento cinco metros (0.105Mts), dos punto veinte metros (2.20Mts), cero punto ciento cinco metros (0.105Mts), cero punto ochenta y ocho metros (0.88Mts), con el local número ciento veinticinco (No. 125) del mismo interior. 4.- Del punto cuatro (4) y encierra en el uno (1) en línea quebrada y en distancias sucesivas de de tres punto setenta y ocho metros (3.78Mts), cero punto ochenta y ocho metros (0.88Mts), cero punto veinticinco metros (0.25Mts), cero punto ochenta y ocho metros (0.88Mts), seis punto cuarenta y dos (6.42Mts), con zona común (antejardín). **LINDEROS VERTICALES: NADIR:** Placa común al medio con suelo o terreno. **CENIT:** Placa común al medio con el segundo (2º) piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio disponible para local comercial con baño. **NOTA.-** La columna que se encuentra en su interior es estructural y no se puede modificar. ==========

Al anterior inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1583053**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., la cédula catastral No. 005101590600701001. ==========

LOCAL CIENTO VEINTICINCO (125), DEL INTERIOR SIETE (7), hace parte del conjunto Residencial **EL LABRADOR IV ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL.** Tiene su acceso por la calle sesenta y seis B (66B) número cincuenta sesenta y uno (50-61), su área construida es de SETENTA PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (70.47M^2), su área privada es de SESENTA Y SEIS PUNTO VEINTIUNO METROS CUADRADOS (66.21M^2), y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio, son: 1.- Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cero punto ochenta y ocho metros

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

(0.88Mts), cero punto cero veinticinco metros (0.025Mts), dos punto veinte metros (2.20Mts), cero punto cero veinticinco metros (0.025Mts), uno punto cero cero metros (1.00Mts), cero punto veinticinco metros (0.25Mts), dos punto doce metros (2.12Mts), cero punto cuarenta y seis metros (0.46mts), cero punto ochenta y ocho metros (0.88Mts), con el local número ciento veinticuatro (No. 124) del mismo interior. 2.- Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro punto veinte metros (4.20Mts), cero punto ochenta y ocho metros (0.88Mts), cero punto veinticinco (0.25Mts), cero punto ochenta y ocho metros (0.88Mts), cuatro punto veinte metros (4.20Mts), con zona común (hall de ascensor y escalera, parqueo de minusvalidos). 3.- Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto treinta y dos metros (1.32Mts), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48Mts), uno punto sesenta y ocho metros (1.68Mts), cero punto cero sesenta y cinco metros (0.065Mts), uno punto cero cero metros (1.00Mts), cero punto cero sesenta y cinco metros (0.065Mts), dos punto veinte metros (2.20Mts), cero punto cero sesenta y cinco metros (0.065Mts), cero punto ochenta y ocho metros (0.88Mts), con el local número ciento veintiséis (No. 126), del mismo interior. 4.- Del punto cuatro (4) y encierra en el uno (1) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro punto seiscientos cinco metros (4.605Mts), cero punto trece metros (0.13Mts), cero punto veinticinco metros (0.25Mts), cero punto trece metros (0.13Mts), cuatro punto seiscientos treinta y cinco (4.635Mts), con zona común (antejardín). **LINDEROS VERTICALES.- NADIR:** Placa común al medio con suelo o terreno. **CENIT.-** Placa común al medio con el segundo (2º) piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio disponible para local comercial con baño. **NOTA.-** La columna que se encuentra en su interior es estructural y no se pueden modificar. ==========

Al anterior inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1583054**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., la cédula catastral No. 005101590600701002. ==========

LOCAL CIENTO VEINTISEIS (126), DEL INTERIOR SIETE (7), hace parte del conjunto Residencial **EL LABRADOR IV ETAPA PROPIEDAD**

AA 19558145

HORIZONTAL. Tiene su acceso por la calle sesenta y seis B (66B) número cincuenta sesenta y uno (50-61), su área construida es de SETENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (79.68M^2), su área privada es de SETENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (75.76M^2), y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio, son: 1.- Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cero punto ochenta y ocho metros (0.88Mts), cero punto cero sesenta y cinco metros (0.065Mts), dos punto veinte metros (2.20Mts), cero punto cero sesenta y cinco metros (0.065Mts), uno punto cero cero metros (1.00Mts), cero punto cero sesenta y cinco metros (0.065Mts), uno punto ochenta metros (1.80Mts), cero punto treinta y cinco metros (0.35Mts), uno punto veinte metros (1.20Mts), con el local número ciento veinticinco (No. 125) del mismo interior. 2.- Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90Mts), cero punto diez metros (0.10Mts), uno punto cero cero metrós (1.00Mts), cero punto diez metros (0.10Mts), cuatro punto noventa metros (4.90Mts), cero punto diez metros (0.10Mts), cero punto treinta metros (0.30Mts), con zona común (parqueos de uso exclusivo de residentes). 3.- Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de seis punto ochenta y cinco centímetros (6.85Mts), cero punto cero siete metros (0.07Mts), cero punto trece metros (0.13Mts), con el local número ciento veintisiete (No. 127) del interior seis (6). 4.- Del punto cuatro y encierra en el uno (1) en línea quebrada y en distancias sucesivas de seis punto sesenta metros (6.60Mts), cero punto ochenta y ocho metros (0.88Mts), cero punto veinticinco metros (0.25Mts), cero punto ochenta y ocho metros (0.88Mts), tres punto setenta y siete metros (3.77Mts), con zona común (antejardín). **LINDEROS VERTICALES.- NADIR:** Placa común al medio con suelo o terreno. **CENIT.-** Placa común al medio con el segundo (2º) piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio disponible para local comercial con baño. **NOTA.-** La columna que se encuentra en su interior es estructural y no se

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena s.a. NIT 8909059-0 07-03-19

Ca315598529

pueden modificar. ==========

Al anterior inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1583055**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., la cédula catastral No. 005101590600701003. ========

LOCAL CIENTO VEINTISIETE (127), DEL INTERIOR SEIS (6), hace parte del conjunto Residencial **EL LABRADOR IV ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL.** Tiene su acceso por la calle sesenta y seis B (66B) número cincuenta sesenta y uno (50-61), su área construida es de SETENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (77.79M^2), su área privada es de SETENTA Y CUATRO PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS (74.06M^2), y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio, son: 1.- Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cero punto cuarenta metros (0.40Mts), cero punto cero sesenta y cinco metros (0.065Mts), cinco punto treinta y seis metros (5.36Mts), cero punto trece metros (0.13Mts), uno punto treinta y dos metros (1.32Mts), con el local número ciento veintiséis (No. 126) del interior siete (7). 2.- Del punto dos (2) al punto tres (3), en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro punto ochenta y ocho metros (4.88Mts), cero punto diez metros (0.10Mts), uno punto cero cero metros (1.00Mts), cero punto diez metros (0.10Mts), cuatro punto sesenta metros (4.60Mts), con zona común (parqueos de uso exclusivo de residentes). 3.- Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres punto cero cero metros (3.00Mts), cero punto ciento cinco metros (0.105Mts), uno punto cero cero metros (1.00Mts), cero punto ciento cinco metros (0.105Mts), dos punto veinte metros (2.20Mts), cero punto ciento cinco metros (0.105Mts), cero punto ochenta y ocho metros (0.88Mts), con el local número ciento veintiocho (No. 128) del mismo interior. 4.- Del punto cuatro (4) y encierra en el uno (1) en línea quebrada y en distancias sucesivas de de tres punto setenta y ocho metros (3.78Mts), cero punto ochenta y ocho metros (0.88Mts), cero punto veinticinco metros (0.25Mts), cero punto ochenta y ocho metros (0.88Mts), seis punto cuarenta y dos (6.42Mts), con zona común (antejardín – zona dura). **LINDEROS VERTICALES: NADIR:**

Cadena S.A. Nit. 800.096.870-6 07-03-19

AA 19558146

Placa común al medio con sotano. **CENIT:** Placa común al medio con el segundo (2°) piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio disponible para local comercial con baño. **NOTA.-** La columna que se encuentra en su interior es estructural y no se puede modificar. ==========

Al anterior inmueble le corresponde le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1594829**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., la cédula catastral No. 005101590600601001. == **PARAGRAFO.-** No obstante la mención de la extensión superficiaria y de las medidas y linderos, la transferencia se hace como cuerpo cierto, de tal forma de cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar a reclamo posterior alguno, por ninguna de las partes. **CLAUSULA SEGUNDA.-** Los inmuebles descritos y alinderados en la cláusula anterior, forman parte del CONJUNTO RESIDENCIAL "EL LABRADOR IV" PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en Bogotá D.C., en la calle sesenta y seis B (66B) número cincuenta sesenta y uno (50-61) de la nomenclatura urbana construido sobre el lote de terreno denominado LOTE NÚMERO UNO (1), con un área de DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (12.987,59M^2), y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo del mojón diecisiete (17) al mojón ochenta y siete (87) en distancia de setenta y cuatro metros (74.00Mts), con la calle sesenta y seis B (66B). Del mojón ochenta y siete (87) al mojón setenta y tres (73), en distancia de ciento sesenta y cinco punto ochenta metros (165.80Mts) con el lote ALDEA S.O.S. Del mojón setenta y tres (73) al mojón setenta y dos (72) en distancia de doce punto cuarenta y seis metros (12.46Mts). Del mojón setenta y dos (72) al mojón setenta y uno (71), en distancia de ocho punto cincuenta metros (8.50Mts), del mojón setenta y uno (71) al mojón setenta (70), en distancia de diez punto cincuenta metros (10.50Mts), del mojón setenta (70) al mojón sesenta y nueve (69) en distancia de once punto veintitrés metros (11.23Mts), del mojón sesenta y nueve (69) al mojón sesenta y ocho (68) en distancia de once punto dieciocho metros

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca31598528

(11.18Mts), del mojón sesenta y ocho (68) al mojón sesenta y siete (67) en distancia de once punto dieciséis metros (11.16Mts), del mojón sesenta y siete (67) al mojón sesenta y seis (66) en distancia de siete punto cincuenta metros (7.50Mts), del mojón sesenta y seis (66) al mojón sesenta y cinco (65) en distancia de siete punto veintitrés metros (7.23Mts), todo lo anterior desde le mojón setenta y tres (73) con cesión tipo A número 2. Del mojón sesenta y cinco (65) al mojón dieciocho (18) en distancia de ciento sesenta y cuatro punto sesenta metros (164.60Mts), y del mojón dieciocho (18), al mojón diecisiete (17) punto de partida y encierra en distancia de cuatro punto veinticinco metros (4.25Mts) con la carrera cincuenta y uno (51). Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1402870. **CLAUSULA TERCERA.-** El **CONJUNTO RESIDENCIAL "EL LABRADOR IV" PROPIEDAD HORIZONTAL,** se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal o separada conforme con el reglamento de Propiedad Horizontal al cual se sujeto con arreglo a las disposiciones de la ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2001), a través de la escritura pública número dos mil quinientos setenta y ocho (2578) del doce (12) de Octubre de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaria cuarenta y ocho (48) de Bogotá, aclarada por la número setecientos ochenta y nueve (789) del ocho (8) de Abril de dos mil dos (2002) adicionada al Reglamento de Propiedad Horizontal según escrituras públicas números mil quinientos noventa y cinco (1595) del veintiséis (26) de Junio de dos mil dos (2002), otorgada en la Notaria cuarenta y ocho (48) de Bogotá, reformado por escritura pública No. 003 de fecha 3 de Enero de 2003 otorgada en la Notaria cuarenta y ocho (48) de Bogotá, reformado por la escritura pública No. 318 de fecha 11 de Febrero de 2003, otorgada en la Notaria cuarenta y ocho (48) de Bogotá, aclarada por escritura pública No. 519 de fecha 3 de marzo de 2003, otorgada en la Notaria cuarenta y ocho (48) de Bogotá, adicionado por escritura pública No. 3029 de fecha 20 de octubre de 2003, otorgada en la Notaria cuarenta y ocho (48) de Bogotá, acalrado por escritura pública No. 2951 del 14 e Octubre de 2003, otorgada en la Notaria cuarenta y ocho (48) de Bogotá) adicionado por escritura pública No. 405 de fecha 4 de Marzo de

1081ZADMVC•DHHZV

Cadena S.A. NIT 8909059490 07-03-19

AA 19558147

2004, instrumentos debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al Folio de Matrícula Inmobiliaria de mayor extensión número 50C-1402870, y a los folios de Matrícula Inmobiliaria Números 50C-1567808 – 50C-1567809 – 50C-1583053 – 50C-1583054 – 50C-1583055 – 50C-1594829 – 50C-1594854 – 50C-1594858, correspondientes a los inmuebles que por esta instrumento se transfieren. **CLAUSULA CUARTA.-** EL FIDEICOMISO adquirió el lote de terreno en mayor extensión mediante transferencia a título de fiducia mercantil que le hiciera la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA por medio de la escritura pública número 2.782 del 27 de Agosto de 1991, aclarada por medio de las escrituras públicas números 2.799 del 10 de Septiembre de 1992, 472 del 19 de Febrero de 1993, 669 del 10 de Marzo de 1993, todas otorgadas en la Notaria veintidós (22) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., y actualizó los linderos por escritura pública dos mil seiscientos noventa y nueve (2.699) del 25 de Mayo de 1995, otorgada en la Notaria Quinta (5ª) de Bogotá D.C., aclarada por escritura pública Número 3594 del 22 de Diciembre de 1995, Otorgada en la Notaria cincuenta y dos (52) del circulo Notarial de Bogotá D.C., registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., en el folio de Matrícula inmobiliaria en mayor extensión número 50C-1402870. La construcción erigida sobre el lote englobado descrito en la cláusula segunda fue levantada con recursos provenientes del Patrimonio Autónomo Fideicomiso ADM MULTIFAMILIARES EL LABRADOR y los que suministraron los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido sobre el particular en EL CONTRATO MATRIZ. **CLAUSULA QUINTA.-** PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El valor total de los inmuebles objeto de esta transferencia es la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.185'288.000,ooM/CTE), en cuanto a la determinación del valor del Beneficio a Transferir se encuentra en concordancia con lo establecido con la cláusula séptima (7ª)y su parágrafo segundo del contrato matríz; por lo tanto hacen parte de este instrumento el listado de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Republica de Colombia

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Ca315598527

predios de la torre **SEIS, SIETE Y OCHO** y el avalúo de cada uno de los **LOCALES**, elaborados por AVALUOS INTEGRALES S.A., miembros del registro nacional de avaluadores lonja de propiedad raíz de Bogotá.

LOCAL	**VALOR**
122	$183.222.000.00M/CTE
123	$207.168.000.00M/CTE
124	$202.254.000.00M/CTE
125	$183.222.000.00M/CTE
126	$207.168.000.00M/CTE
127	$202.254.000.00M/CTE
TOTAL	**$1.185'288.000M/CTE**

CLAUSULA SEXTA.- De conformidad con lo aprobado por parte de la Junta de Fideicomiso A.D.M MULTIFAMILIARES EL LABRADOR, como consta en el punto número 4 de la página No. 6 del Acta No. 28 cuya copia se protocoliza con este instrumento celebrada los días 13 y 17 de Abril y 16 de Junio de 1998, se incrementó en uno por ciento (1%) el porcentaje de beneficio que le corresponde a la BENEFICENCIA CUNDINAMARCA, quedando en el diecisiete por ciento (17%). La determinación y Transferencia del Beneficio se realiza de acuerdo con lo estipulado en el contrato de Fiducia Mercantil No. 2782 del 27 de Agosto de 1991 protocolizado en la Notaria 22 del Circulo de Bogotá, denominado en este instrumentos CONTRATO MATRIZ. **CLAUSULA SEPTIMA.-** EL FIDEICOMISO garantiza que los inmuebles transferidos por virtud de la presente escritura pública se hallan a la fecha libres de gravámenes, condiciones resolutorias de dominio, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonios de familia, embargos judiciales, pleitos pendientes, registros de demanda, usufructos y demás limitaciones del dominio con la salvedad del Regimen de Propiedad Horizontal al cual se encuentra sometido. **PARAGRAFO.-** SALING LTDA., En su calidad de constructor se obligó a salir al saneamiento por vicios redhibitorios con arreglo a las previsiones pertinentes del Código Civil. **CLAUSULA OCTAVA.-** EL FIDEICOMISO manifiesta que los inmuebles objeto del presente contrato se encuentran a paz y salvo por concepto de impuestos,

tasas, contribuciones y demás erogaciones ya sean del orden Nacional, Departamental, Municipal o Distrital hasta la fecha de la presente escritura pública y serán de cargo de El (LA) (LOS) BENEFICIARIO (A) (IOS), todos los que se causen a partir de la fecha, liquiden o se cobren por tales conceptos, incluyendo el gravamen de valorización por beneficio general y/o local; pesando sobre El (LA) (LOS) BENEFICIARIO (A) (IOS) la obligación de pagar los impuestos que se imponga o liquiden a partir de la entrega del inmueble. En caso de que las empresas de servicios públicos cobraren algún reajuste, éste será a cargo de El (LA) (LOS) BENEFICIARIO (A) (IOS). Igualmente a partir de la fecha de la presente escritura pública o de la entrega material de los inmuebles lo que primero ocurra, serán de cargo de El (LA) (LOS) BENEFICIARIO (A) (IOS) las cuotas de administración relativas al inmueble. **PARAGRAFO.-** El (LA) (LOS) BENEFICIARIO (A) (IOS), concurrirán a la defensa de ALIANZA si fuere reclamada o demandada por los eventos previstos en la presente cláusula, sin perjuicio de que ALIANZA se reserve el derecho repetirá contra ellos si fuere perseguida por razón de la responsabilidad que a ellos corresponde en virtud de lo estipulado en el CONTRATO MATRIZ. **CLAUSULA NOVENA.-** GASTOS DE LEGALIZACION.- Los gastos notariales, por otorgamientos de la presente escritura pública de TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL. correrán por cuenta del CONSTRUCTOR, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 40 de la Resolución 6810 de Diciembre de 2004, (por la cual se incrementan las tarifas por concepto del ejercicio de la Función Notarial), emanada por la Superintendencia de Notariado y Registro la cual establece: De la concurrencia de los particulares con entidades exentas: En los Actos o Contratos en que concurran los particulares con entidades exentas aquellos pagaran la totalidad de los derechos que se causen. Las entidades exentas no podrán estipular en contrario tampoco aquellas a cuyo favor existan tarifas especiales". Los gastos que ocasione el registro de la presente escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena s.a. NIT 8909009310 07-03-19

Ca315598524

se realizarán de conformidad con el numeral dos (2) del artículo seis (6) del decreto 1708 de 1989 que dispone: "No causara derecho alguno: 2) Cuando en el acto, título o documento objeto de inscripción o certificación intervengan exclusivamente entidades públicas. Si contratan con ellas los particulares estos pagaran la totalidad de los derechos que se causen. "De los Impuestos de Registro y Anotación se pagarán así: El cincuenta (50%) por ciento por parte de EL CONSTRUCTOR del proyecto EL LABRADOR, y el otro cincuenta (50%) por ciento se considera exento por tratarse de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, una entidad de derecho público de conformidad con el inciso 2 del Artículo tercero (3°) del decreto 650 de 1996". Tampoco genera el Impuesto de Registro el 50% del valor incorporado en el documento que contiene el acto, contrato o negocio jurídico o la proporción del capital suscrito o capital social que corresponda a las Entidades Públicas, cuando concurran entidades públicas y particulares. **CLAUSULA DECIMA.-** Los inmuebles objeto de la transferencia cuentan con los servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas natural, red telefónica y en su construcción se cumplieron a cabalidad todas las normas exigidas por parte de las autoridades Distritales. **PARAGRAFO.-** Saling Ltda., responderá a la Beneficencia de Cundinamarca como constructor responsable del proyecto denominado Multifamiliares EL LABRADOR cuarta etapa interiores seis (6) siete (7) y ocho (8), por vicios derivados de la construcción que pudieran presentarse, la calidad e los materiales en los términos garantizados por los proveedores, la estabilidad de la obra y demás obligaciones propias del constructor. La firma constructora responderá sin necesidad de requerimientos judiciales por las eventualidades aquí descritas que presenten los apartamentos durante los dos (2) años siguientes a la entrega de los mismos, estén en poder de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA o de la persona o entidad a que esta haya transferido la propiedad, comprometiéndose a hace los arreglos correspondientes a la mayor brevedad posible con la manifestación del propietario de los daños presentados. **DECIMA PRIMERA.-** En la fecha EL FIDEICOMISO ha hecho entrega real y material de los inmuebles a la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, quien declara recibidos a su entera satisfacción. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.-** EL

AA 19574603

FIDEICOMISO radicó la totalidad de los documentos ante la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., División de Vivienda y Urbanismo de conformidad con lo exigido en el Artículo 57 de la Ley 9ª de 1989, bajo el número de radicación 400020020190 de fecha 29 de Julio de 2002.

PARAGRAFO.- Manifiestan los contratantes que por ser personas jurídicas, no procede a **AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR,** con base en la ley 258 de 1996 y 854 de 2003. PRESENTES la Doctora **FRANCY DEL PILAR GUARIN ESPINOSA,** mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, de paso por este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía Número 35'513.343 expedida en Suba (Bogotá D.E.), en su calidad de Gerente General, de conformidad con la Resolución No. 00181 de fecha 10 de Febrero de 2004 y acta de posesión número 086 del 17 de Febrero de 2004, como tal representante legal de la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, MANIFESTO.-** a). Que acepta la transferencia que por medio de la presente escritura pública se efectúa a su favor por estar cabalmente de acuerdo con las estipulaciones aquí consignadas; b). Que se han recibido los inmuebles objeto de la presente transferencia a su entera satisfacción; c). Que conoce y acepta el reglamento de Propiedad Horizontal a que se hallan sometido los inmuebles y se obliga a acatarlo y respetarlo en su totalidad; d). Que mediante la presente escritura pública declara en paz y salvo al FIDEICOMISO ADM MULTIFAMILIARES EL LABRADOR razón por la cual declaran que no existe reclamo de ninguna naturaleza contra ALIANZA FIDUCIARIA S.A., por dicho concepto. ==========

COMPARECIENTES MANIFIESTAN ESTAR A PAZ Y SALVO CON EL TESORO CAPITAL, TAL Y COMO CONSTA EN LOS CERTIFICADOS CATASTRALES QUE PRESENTA PARA SU PROTOCOLIZACION Y LOS CUALES SE TRANSCRIBEN A CONTINUACION: ==========

FORMULARIO UNICO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO NUMERO 201011607803546 AÑO GRAVABLE 2005. IDENTIFICACION DEL PREDIO: CHIP AAA0169JPKL, MATRÍCULA INMOBILIARIA 1567808, CEDULA CATASTRAL

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

00510159060080100S, DIRECCION DEL PREDIO: CL 66 B 50 61 IN 8 LC 122. AREA
DEL TERRENO (M2) 25.71, AREA CONSTRUIDA (M2) 66.21. IDENTIFICACION DEL
CONTRIBUYENTE: APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ALIANZA FIDUCIARIA
S A FIDEICOMISO ADM MULTIFAMILIARES EL LABRADOR NIT. 830053812-2,
TELEFONO 6307210, AVALUO DE $47'290.000,00M/CTE., CON PAGO A BANCO DE
BOGOTÁ DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2005, STIKER NUMERO 0100702000398-4.
PAZ Y SALVO DE IDU NÚMERO 466205 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2005, VALIDO
HASTA EL 7 DE MAYO DE 2005 ==========
FORMULARIO UNICO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO NUMERO
201011607803854 AÑO GRAVABLE 2005. IDENTIFICACION DEL PREDIO: CHIP
AAA0169JPLW, MATRÍCULA INMOBILIARIA 1567809, CEDULA CATASTRAL
00510159060080100G, DIRECCION DEL PREDIO: CL 66 B 50 61 IN 8 LC 123.
AREA DEL TERRENO (M2) 29.09, AREA CONSTRUIDA (M2) 75.76. IDENTIFICACION
DEL CONTRIBUYENTE: APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ALIANZA
FIDUCIARIA S A FIDEICOMISO ADM MULTIFAMILIARES EL LABRADOR NIT.
830053812-2, TELEFONO 6307210, AVALUO DE $53'954.000,00M/CTE., CON
PAGO A BANCO DE BOGOTÁ DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2005, STIKER NUMERO
0100702000397-7. PAZ Y SALVO DE IDU NÚMERO 466213 DE FECHA 7 DE ABRIL
DE 2005, VALIDO HASTA EL 7 DE MAYO DE 2005 ==========
FORMULARIO UNICO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO NUMERO
101010001485741 AÑO GRAVABLE 2005. IDENTIFICACION DEL PREDIO: CHIP
AAA0176GUAFT, MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01583053, CEDULA CATASTRAL
00510159060070100I, DIRECCION DEL PREDIO: CL 66 B 50 61 IN 7 LC 124
AREA DEL TERRENO (M2) 28.44, AREA CONSTRUIDA (M2) 74.06. IDENTIFICACION
DEL CONTRIBUYENTE: APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ALIANZA
FIDUCIARIA S A FIDEICOMISO ADM MULTIFAMILIARES EL LABRADOR NIT
830053812-2, TELEFONO 6307210, AVALUO DE $52'772.000,000M/CTE., CON
PAGO A BANCO DE BOGOTÁ DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2005, STIKER NUMERO
0100702000393-8. PAZ Y SALVO DE IDU NÚMERO 341850 DE FECHA 7 DE ABRIL
DE 2005, VALIDO HASTA EL 7 DE MAYO DE 2005 ==========
FORMULARIO UNICO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO NUMERO
101010001468141 AÑO GRAVABLE 2005. IDENTIFICACION DEL PREDIO
CHIP AAA0176UAHY, MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01583054, CEDULA

CATASTRAL 00510159060070100Z, DIRECCION DEL PREDIO: CL 66 B 50 61 IN 7 LC 125. AREA DEL TERRENO (M2) 25.71, AREA CONSTRUIDA (M2) 66.21. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ALIANZA FIDUCIARIA S A FIDEICOMISO ADM MULTIFAMILIARES EL LABRADOR NIT. 830053812-2, TELEFONO 6307210, AVALUO DE $47'290.000,00M/CTE., CON PAGO A BANCO DE BOGOTA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2005, STIKER NUMERO 0100702000396-1. PAZ Y SALVO DE IDU NUMERO 341851 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2005, VALIDO HASTA EL 7 DE MAYO DE 2005 ==========

FORMULARIO UNICO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO NUMERO 101010001468181 AÑO GRAVABLE 2005. IDENTIFICACION DEL PREDIO: CHIP AAA0176UAJH, MATRICULA INMOBILIARIA 050C01583055, CEDULA CATASTRAL 00510159060070100З, DIRECCION DEL PREDIO: CL 66 B 50 61 IN 7 LC 126. AREA DEL TERRENO (M2) 29.09, AREA CONSTRUIDA (M2) 75.76. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ALIANZA FIDUCIARIA S A FIDEICOMISO ADM MULTIFAMILIARES EL LABRADOR NIT. 830053812-2, TELEFONO 6307210, AVALUO DE $53'954.000,00M/CTE., CON PAGO A BANCO DE BOGOTÁ DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2005, STIKER NUMERO 0100702000394-5. PAZ Y SALVO DE IDU NUMERO 341852 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2005, VALIDO HASTA EL 7 DE MAYO DE 2005 ==========

FORMULARIO UNICO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO NUMERO 101010001468171 AÑO GRAVABLE 2005. IDENTIFICACION DEL PREDIO: CHIP AAA0177SANX, MATRICULA INMOBILIARIA 050C01594529, CEDULA CATASTRAL 00510159060060100Ι, DIRECCION DEL PREDIO: CL 66 B 50 61 IN 6 LC 127. AREA DEL TERRENO (M2) 28.44, AREA CONSTRUIDA (M2) 74.06. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ALIANZA FIDUCIARIA S A FIDEICOMISO ADM MULTIFAMILIARES EL LABRADOR NIT. 830053812-2, TELEFONO 6307210, AVALUO DE $52'772.000,00M/CTE., CON PAGO A BANCO DE BOGOTÁ DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2005, STIKER NUMERO 0100705000275-8. PAZ Y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena s.a. nit 8909009310 07-03-19

Ca315598508

SALVO DE IDU NUMERO 401197 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2005, VALIDO HASTA EL 11 DE MAYO DE 2005 ==========

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES Y APELLIDOS, ESTADOS CIVILES, EL NÚMERO DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, APRUEBAN ESTE INSTRUMENTO SIN RESERVA ALGUNA, EN LA FORMA COMO QUEDO REDACTADO; LAS DECLARACIONES CONSIGNADAS EN ESTE INSTRUMENTO CORRESPONDEN A LA VERDAD Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE LO MANIFESTADO EN CASO DE UTILIZARSE ESTA ESCRITURA CON FINES ILEGALES O ILÍCITOS; CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS OTORGANTES, NI DE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE INSTRUMENTO. ==========

ACEPTACIÓN: LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS OTORGANTES, LO APROBARON EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y ADVERTIDOS DEL REGISTRO DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO, POR ANTE MI Y CONMIGO EL NOTARIO DE LO CUAL DOY FE. DECLARAN LOS COMPARECIENTES ESTAR NOTIFICADOS POR EL NOTARIO, DE QUE UN ERROR NO CORREGIDO EN ESTA ESCRITURA ANTES DE SER FIRMADA, RESPECTO A NOMBRES E IDENTIFICACIÓN DE LOS OTORGANTES, PRECIOS, IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES INVOLUCRADOS EN EL ACTO POR SU CABIDA, DIMENSIONES, FORMA DE ADQUISICIÓN DEL BIEN, FICHA CATASTRAL Y MATRICULA INMOBILIARIA DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE INCONSISTENCIAS, DA LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA LOS CONTRATANTES CONFORME ORDENA EL ARTICULO 102 DEL DECRETO LEY 960 DE 1.970, DE TODO LO CUAL SE DAN POR ENTENDIDOS Y FIRMAN EN CONSTANCIA. ==========

AA 19558153

425 428

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (0349) CERO TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE. ==========
DE FECHA: TRES (3) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO (2005). ==========
==========

ESTA ESCRITURA HA SIDO ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: AA19574601+AA19558142+AA19558143+AA19558144+AA1955 8145+AA19558146+AA19558147+AA19574602+AA19574603+AA19558152+AA19558153= ONCE (11) HOJAS. ==========

==========

==========

LOS OTORGANTES,

ANA ISABEL CUERVO ZULUAGA

C.C. No. 30.295.441 DE MANIZALES

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ADN MULTIFAMILIARES EL LABRADOR

FRANCY DEL PILAR GUARIN ESPINOSA

C.C. No. 35'513.342 DE SUBA (BOGOTÁ D.E.),

EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

EL NOTARIO,

CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

NOTARIO UNICO DE MADRID, CUND.

Johana M.

Segunda

Interesado